ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:00 horas del día 8 de Julio de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria. Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 17 DE JUNIO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 17 de junio de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 24 DE JUNIO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 24 de junio de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 1 DE JULIO DE 2025.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 1 de julio de 2025, al no estar lista para su aprobación.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 34/25 - SUMINISTRO DE FLOR CORTADA Y CONFECCIÓN DE ADORNOS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de la licitadora que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	Catalina Vazquez Gomez	33389345S	24/06/2025 19:21

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP. 2/19

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	Catalina Vazquez Gomez	33389345S	24/06/2025 19:21	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a la licitadora cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	Catalina Vazquez Gomez	Admitido provisionalmente	La licitadora no ha cumplimentado la parte IV del DEUC relativa a los "Criterios de Selección", así mismo ha recogido por error los datos de un expediente de contratación distinto a la presente licitación	Deberá presentar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado, incluida la parte IV indicada y con los datos del expediente correctos, según la presente licitación

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 74/25 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	3-7-25 18:41
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	B05419064	3-7-25 18:16
3	SERUNION, S.A.U.	A59376574	4-7-25 10:23

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	3-7-25 18:41	Admitido
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	B05419064	3-7-25 18:16	Admitido
3	SERUNION, S.A.U.	A59376574	4-7-25 10:23	Admitido

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 34/25 SUMINISTRO DE FLOR CORTADA Y CONFECCIÓN DE ADORNOS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad no celebrar este punto ya que la única licitadora que concurre debe subsanar la documentación administrativa de conformidad con lo establecido en el punto IV.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 74/25 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		**13,00**
IVA	**10%**	1,30
TOTAL PBL		**14,30**

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	11,70 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	B05419064	11,70 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
SERUNION, S.A.U.	A59376574	11,70 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**11,70 €**	**10,00%**			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				**11,70**		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales				**19,00%**	**10,53**	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 25/25 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Y

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 25/25 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad no celebrar ambos puntos por los motivos que se exponen en el punto XI del orden del día.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 19/25 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, punto XI del orden del día, en el que se identificaba un empate entre los licitadores GARUM CONSULTORES, S.L.P. y GESTION 5 AUDITORES, S.L.P. se les requirió a fin de que aportaran la documentación acreditativa de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP a fin de dirimir dicho empate.

Una vez transcurrido el plazo de 3 días hábiles concedido para ello, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3, de fecha 1 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe sobre desempate y propuesta de adjudicación.

EXPEDIENTE 19/25 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE).

En relación al expediente referido, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Primero.- *Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se lleva a cabo la valoración de las ofertas presentadas en el expediente referenciado, se determinó la existencia de un empate entre las siguientes licitadoras:*

- *GARUM CONSULTORES, S.L.P.U con CIF Nº B-93113710*
- *GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P con CIF Nº B-91812099*

Segundo.- *En cumplimiento de la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 147 de la LCSP, se procede a requerir a partir de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a dichas licitadoras, la siguiente documentación:*

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla y el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (29 de abril de 2025).*

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (29 de abril de 2025).*

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (29 de abril de 2025).*

Tercero.- *Dichos requerimientos han sido atendidos por las entidades referidas, aportando la documentación pertinente, de cuyo examen resulta el siguiente resultado:*

- ***GARUM CONSULTORES, S.L.P.U con CIF Nº B-93113710***

- *Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: No tiene en plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. 0%*

- *Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: Se indica por la entidad que tienen 1 contrato temporal y 6 indefinidos, es decir, 7 trabajadores en total, lo cual supone que el porcentaje de contratos temporales en plantilla no es el 16,7%, como se indica en la declaración, sino el 14,29%. Siendo necesario indicar que esta corrección no afecta al resultado final.*
- *Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 92,9%*

- ***GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P con CIF Nº B-91812099***

- *Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: No tiene en plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. 0%.*
- *Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0%*
- *Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 100%*

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuarto.- *Que, en cuanto a la forma de resolver el empate, dispone la cláusula 13.2 del PCAP: "En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo".*

Por su parte el artículo 147.2 indica: "En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."

Quinto.- *En base a lo anterior, y examinada la información aportada por las empresas licitadoras, se procede a resolver el empate entre las ofertas presentadas, en los siguientes términos:*

Atendiendo al ***primer criterio de desempate,*** *relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, existe empate entre las empresas GARUM CONSULTORES, S.L.P.U con CIF Nº B-93113710 y GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P con CIF Nº B-91812099, por lo que hay que atender al* ***segundo criterio de desempate****, esto es: menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas, resultando los siguientes datos:*

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U con CIF Nº B-93113710:

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 14,29%. Tal y como se ha indicado en el apartado tercero de este informe, el porcentaje indicado por la entidad no es correcto, pero dicha rectificación no afecta al resultado final del acto de desempate.

GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P con CIF Nº B-91812099:
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0%

Por lo anteriormente expuesto, se somete al superior criterio de la Mesa de contratación resolver el empate y seleccionar a la entidad ***GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P con CIF Nº B-91812099*** *para la celebración del contrato de servicio, Expediente 19/25 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE).****, por importe de 2.904,00 euros, incluido 21% de IVA, y con un plazo de ejecución de 12 meses."*

Los miembros de la mesa de contratación prestan, por unanimidad, su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE). Expte. 19/25, al licitador GESTION 5 AUDITORES, S.L.P., con NIF: B91812099, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 2.400,00 euros, más 504,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 2.904,00 euros.

2.- Criterio de mejora: el licitador no oferta mejoras.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Doce (12) meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 12 meses.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 25/25 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, examinan nuevamente la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, detectándose, en la valoración realizada en la sesión celebrada el pasado 1 de julio, en el punto IV del orden del día de la sesión, una aplicación incorrecta de los parámetros establecidos en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la identificación de ofertas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad lo que llevó a la conclusión de que ninguna de ellas se encontraba en dicha situación.

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tras la aplicación correcta de los parámetros indicados en dicho Anexo se obtiene el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		**165.289,26**
IVA	**21%**	34.710,74
TOTAL PBL		**200.000,00**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.	B90206830	206,61 €	99,875%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
2	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.	A41147380	0,00 €	100,00%	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	B91346890	82.644,63 €	50,00%	No se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**27.617,08 €**	**83,29%**			
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				**103,31**		
	Media aritmética menos 10 uds porcentuales				**99,94%**	**92,97**	

9/19

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por todos los licitadores, esto es, FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.; MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.; NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, así como de la presentada por los licitadores en relación a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad y sobre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 74/25 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Por reducción del precio del menú	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se fija precio/menú máximo de 13,00 € (10% de IVA no incluido), valorándose con 3 puntos, una bajada sobre ese precio/menú del 1%, y así de forma sucesiva hasta poder alcanzar un total de 30 puntos, atendiendo a una bajada máxima del 10% sobre el precio de menú máximo referido 13,00 € (10% de IVA no incluido). No serán valorados (puntuados) los porcentajes de bajada que sean superiores al 10% sobre el precio / menú máximo sin IVA establecido en este pliego.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	% de reducción adicional en el precio de menú	Puntuación criterio
			2.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	10	30,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	10	30,00
3	SERUNION, S.A.U.	10	30,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.1	Medidas de ahorro y eficiencia energética	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de que la maquinaria tenga etiqueta de eficiencia energética

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº	Compromiso de que los electrodomésticos tengan etiqueta de eficiencia energética	Puntuación criterio
				3.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	1	SI	10,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	2	SI	10,00
3	SERUNION, S.A.U.	3	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.2	Uso de materiales reciclados	25,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Valoración
Compromiso del uso de materiales reciclados

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso por parte de los licitadores, de que el 100% del suministro , sean de material reciclado.	Puntuación criterio
			3.2
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	25,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	25,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	25,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.3	Utilización de productos de limpieza ecológicos	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Valoración
Compromiso de uso de productos de limpieza ecológicos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de utilización de productos de limpieza ecológicos	Puntuación criterio
			3.3
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	5,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	5,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.1	Ampliación del número de almuerzos	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Por cada ampliación de 1 almuerzo diario sobre los solicitados (96), se otorgará 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de almuerzos ampliados	Puntuación criterio 4.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	10	20,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	10	20,00
3	SERUNION, S.A.U.	10	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.2	Ampliación de bolsas o paquetes de comida	4,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Por ofertar una ampliación de 1 bolsa o paquete de comida transportable sobre las solicitadas (10 bolsas) todos los días durante la duración del contrato se otorgarán 2 puntos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Número de bolsas extra	Puntuación criterio
			4.2
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	2	4,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	2	4,00
3	SERUNION, S.A.U.	2	4,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.3.1	Ampliación de comidas especiales en Carnaval	1,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de ofertar una comida especial en Carnaval

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta una comida especial en Carnaval	Puntuación criterio
			4.3.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	1,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	1,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	1,00

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.3.2	Ampliación de comidas especiales en el Día de Andalucía	1,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de ofertar una comida especial en el Día de Andalucía

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta una comida especial en el Día de Andalucía	Puntuación criterio
			4.3.2
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	1,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	1,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	1,00

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.4	Variación del contenido de las bolsas o paquetes de comida transportable	2,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso suscrito de variar semanalmente el contenido (zumo, chacinas, batido y piezas de frutas), de las bolsas o paquetes de comida transportable que se dispensen, con objeto de que estos no se repitan, así como se atienda y dispense las destinadas a personas de distintas culturas o religiones, alimentos que sean conforme a sus costumbres y normas religiosas

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Ofertar variación semanalmente el contenido de la bolsa o paquete de comida transportable	Puntuación criterio
			4.4
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	2,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	2,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	2,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4.5	Ampliación horario de servicio	2,00

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se concederá 2 puntos por una fracción de amplitud comprometida de 45 minutos en cada una de dichas comidas.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta una fracción de amplitud comprometida de 45 minutos en cada una de dichas comidas	Puntuación criterio
			4.5
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	SI	2,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	SI	2,00
3	SERUNION, S.A.U.	SI	2,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	4.3.1	4.3.2	4.4	4.5	
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	30,00	10,00	25,00	5,00	20,00	4,00	1,00	1,00	2,00	2,00	100,00
2	LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L.	30,00	10,00	25,00	5,00	20,00	4,00	1,00	1,00	2,00	2,00	100,00
3	SERUNION, S.A.U.	30,00	10,00	25,00	5,00	20,00	4,00	1,00	1,00	2,00	2,00	100,00

Se comprueba, por tanto, que se produce un empate entre las tres licitadoras, debiendo procederse conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.2 del PCAP, que establece que "En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo."

Conforme con lo anterior, la mesa de contratación, propone por unanimidad,

ÚNICO: Solicitar la documentación acreditativa de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP a fin de dirimir el empate que se ha producido como consecuencia de la valoración efectuada, entre los licitadores GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L., LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L. y SERUNION, S.A.U., en los términos que anteceden, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:42 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/07/2025 10:07:01
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/07/2025 09:18:58
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RAjfJfBUMnsILt5n30FP7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		